

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a treinta de agosto de dos mil veintidós

VISTA la cuenta del Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala que antecede, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 664, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe circunstanciado. Se tiene presente a Leandra Xicohténcatl Muñoz, en su carácter de Presidenta Municipal de Mazatecochco, Tlaxcala, rindiendo el informe circunstanciado previsto en el artículo 43, fracción V de la Ley de Medios. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Domicilio de la autoridad responsable. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se tiene por autorizado el correo electrónico presidencia@mazatecochco.gob.mx que señala la autoridad responsable en su informe circunstanciado para efecto de oír y recibir notificaciones. Asimismo, se autoriza para el mismo efecto, a las profesionistas que indica en el referido escrito.

CUARTO. Cédula de publicitación. Se tiene por recibida la cédula de notificación que remite la autoridad responsable, de la cual se observa que siendo las nueve horas con quince minutos del treinta de agosto, se fijó en los estrados de las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento de Mazatecochco, Tlaxcala, la demanda que dio origen al presente medio de impugnación.

Notifíquese, a la parte actora y a la autoridad responsable a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; **y a todo aquel**



que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos¹ de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

¹ <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

